MARÍA LUISA AGUILERA SASTRE (1 de 1)
La Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 07/05/2020
HASH: 4e5c3adffb3ac708af19453a55ff8a4

**BASES SELECCIÓN PERSONAL TEMPORAL SUBVENCIONADO DIRECTAMENTE POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PEONES PARA OBRAS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DURANTE EL AÑO 2020.**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**.

La contratación de los siguientes trabajadores, al amparo de las subvenciones que se citan:

- **TRES PEONES**, durante 180 días, a jornada completa para obras de interés general y social. El horario dependerá de las necesidades del servicio.

**SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Podrán tomar parte en la correspondiente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Los trabajadores deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla Y León en la fecha de alta en la seguridad social del trabajador.
- Aceptar plenamente las Bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de la plaza.
- Ser español o nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados para personal laboral, debiendo acreditar que reúnen las condiciones legales para su contratación.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- No podrán participar aquellos candidatos que durante el período de contratación incurran en el supuesto del artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, es decir "*los trabajadores que en un período de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada,".*

**- Estar en posesión de carné de conducir tipo B.**

**TERCERA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**:

Los candidatos interesados deberán ponerse en **contacto telefónico en el n.º 975350002** de las oficinas municipales **el día 13 de mayo de 2020 de 9 a 14 horas,** previa recepción de la comunicación emitida por del Servicio Público de Empleo.

A la carta de presentación del Ecyl deberá acompañarse Currículum Vitae y justificaciones **acreditando todos los méritos que aleguen**.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificado de vida laboral en vigor expedido por la Seguridad Social, acompañado de contratos laborales, nóminas o certificados de empresa.

Para la acreditación de la situación personal deberá presentarse certificado emitido por el Servicio Público de Empleo.

**Esta documentación se presentará preferentemente por correo electrónico a ayuntamiento@sanestebandegormaz.org o a través de la sede electrónica https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es . Si no es posible por medios electrónicos, pedir cita previa al teléfono arriba indicado.**

Cód. Validación: J22GK3DN6J729Z6NMCCKPP4CY | Verificación: https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Posteriormente se realizará el concurso de méritos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Experiencia: hasta 3 puntos. (se valorará la actividad del período 2015-2020)
- Tiempo trabajado en puesto similar en cualquier administración pública con 0,15 puntos cada trimestre trabajado.
- Tiempo trabajado en puesto similar en el ámbito privado con 0,10 puntos cada trimestre trabajado.
- Tiempo trabajado en los sectores de la construcción, limpieza viaria, jardinería, montes, madera y fontanería: 0,50 puntos por cada trimestre trabajado.

A efectos del cómputo del tiempo trabajado, se entenderá por trimestre trabajado el periodo comprendido por 90 días, desechándose las fracciones inferiores, que no podrán adicionarse a otros periodos.

b) Situación personal:
   a. Por ser joven menor de 35 años: 2 puntos.
   b. Por ser mayor de 45 años desempleados de larga duración (12 meses inscritos como desempleados): 2 puntos.
   c. Pertenecer a una familia en la que todos sus miembros estén en paro. Para poder tener acceso a este requisito, será necesario que la familia esté compuesta por ambos cónyuges y un hijo, o bien si se trata de familia monoparental, por un progenitor y un hijo: 1,5 puntos.
   d. Por ser el primer puesto de trabajo: 1,5 puntos.
   e. Estar desempleado y poseer cargas familiares: 1,5 puntos.

c) Otros méritos:
- Carnet de conducir de camión hasta 7.500 kg. (C1): 1 punto.
- Cursos relacionados con la conducción de maquinaria de construcción: 0,5 puntos por curso.
- Curso de manejo de fitosanitarios: 0,5 puntos. (Si no posee el curso de manejo de fitosanitarios, deberá comprometerse a realizarlo a la mayor brevedad posible).

La puntuación máxima en cada apartado será la siguiente:
a) Experiencia con 3 puntos como máximo.
b) Situación personal: hasta 3 puntos.
c) Otros: hasta 4 puntos.

En caso de empate, se realizará entrevista personal (con una puntuación máxima de dos puntos), en la que se valorará el perfil del candidato, la disponibilidad y el conocimiento del puesto de trabajo a desempeñar y del municipio. Y en caso de persistir el empate primará la condición de empadronado en el término municipal y su antigüedad.

Se procederá a la creación de Bolsa de Empleo de carácter bienal, para puestos de trabajo similares en las Oficinas Municipales y que no exijan oferta genérica de empleo ante el ECYL.

**CUARTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

Para la realización de la selección se constituirá al efecto Tribunal de Selección.

Igualmente el Tribunal podrá requerir la asistencia de asesores en la materia, si lo consideran necesario.

San Esteban de Gormaz, 6 de mayo de 2020.

Cód. Validación: J22GK3DN6J729Z6NMCCKPP4CY | Verificación: https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2